

**“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2018, PARA LOS TRABAJADORES QUE
LABORAN BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO DEL MAG-PLANTA
CENTRAL”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento Nro. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establecen que las entidades contratantes deberán realizar sus adquisiciones de forma directa a través del catálogo electrónico, cuando los bienes y servicios se encuentren previamente catalogados;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico;
- Que,** con Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios a través del catálogo electrónico, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la*

de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;

- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 188 de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería a Rubén Ernesto Flores Agreda;
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. 002 de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenador de gasto corriente;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0070-M, de 04 de enero de 2018, la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera “(...) *emita la certificación de fondos para la adquisición de ropa de trabajo correspondiente al año 2018 para el personal que labora bajo régimen de Código de Trabajo, por un valor de USD 17.238,00 (Diecisiete mil doscientos treinta y ocho con 00/100) más IVA (...)*”;
- Que,** mediante “**INFORME DE NECESIDAD ROPA DE TRABAJO 2018**”, de 10 de enero de 2018 elaborado por la Psic. Ruth Andino, Asistente de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, recomendaron lo siguiente: “*Dando cumplimiento a lo estipulado en el Código del Trabajo así como en el Contrato Colectivo suscrito entre Sindicato Único de Trabajadores y esta Cartera de Estado; y, una vez que la Dirección Financiera certificó el presupuesto requerido, la Unidad de Salud Ocupacional recomienda a la Dirección, autorice se gestione la adquisición de ropa de trabajo 2018 para el personal que labora bajo régimen de Código de Trabajo.*”

De acuerdo a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en el artículo 248, establece: “Administrador de Orden de Compra.- La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un funcionario para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra”, para el proceso de adquisición de ropa de trabajo 2018 bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, se sugieren designar a la Ingeniera Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional, como Administradora de la orden de compra del proceso de “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2018 PARA EL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DEL TRABAJO”, y, a la Psicóloga Ruth Ivonne Andino Enriquez, como responsable de la etapa precontractual”;

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-0266-M, de 11 de enero de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió a la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, la certificación presupuestaria Nro. 3 para la adquisición de ropa de trabajo, para 102 funcionarios a razón de \$ 169,00 cada uno; para el personal que labora bajo el Código de Trabajo, con cargo a la siguiente partida:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Valor</i>
360-9999-0000-01-00-000-001-530802-1701-001-0000-0000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas	\$ 17.238,00
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$ 17.238,00

- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 0004, de 15 de enero de 2018, contempla la *"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2018 PARA EL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DEL TRABAJO"*;
- Que,** mediante *"INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL ROPA DE TRABAJO 2018"*, de 29 enero de 2018, elaborado por la Psic. Ruth Andino, Asistente de Administración del Talento Humano, revisado por la Ing. Maureen Villavicencio, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional; y, aprobado por la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, recomendaron lo siguiente: *"En virtud de lo expuesto, la Unidad de Salud Ocupacional informa que una vez analizadas las prendas para los diferentes puestos de trabajo (Código de Trabajo) el presupuesto obtenido del Catálogo Electrónico es de \$ 14.858,29 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON 29/100)+IVA; sin embargo se recomienda a la Dirección aprobar el presupuesto referencial considerando los valores emitidos en la certificación presupuestaria Nro. 3 \$ 17.238,00; debido a que los valores del catálogo electrónico pueden variar hasta la fecha de contratación (...)"*;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1456-M, de 08 de febrero de 2018, la Dra. Ivonne Cristina Vega Proaño, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, la autorización del inicio del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2018 PARA EL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DEL TRABAJO"*;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1456-M, de 08 de febrero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó del inicio del proceso para la *"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2018 PARA EL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DEL TRABAJO"*, de acuerdo a la normativa legal vigente; y,
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-1511-M de 09 de febrero de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Abg. Gerardo Sebastián Heredia Donoso, Director de Contratación Pública, el inicio del proceso de adquisición, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente del último párrafo de su comunicación que determina lo siguiente: *"Con el antecedente*

expuesto y toda vez que la necesidad ha sido identificada y motivada en derecho conforme corresponde, autorizo el inicio del proceso adquisición de ROPA DE TRABAJO 2018 PARA EL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DEL TRABAJO DEL MAG-PLANTA CENTRAL, mediante catálogo electrónico”.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Resolución No. 72 de 31 de agosto de 2016 que contiene la codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio de procedimiento para la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2018, PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO DEL MAG-PLANTA CENTRAL”**, a través de la modalidad de Catálogo Electrónico, en base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Administración del Talento Humano.


Art. 2.- Aprobar el pliego para esta contratación, signado con el No. CATE-MAG-004-2018 para la **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO 2018, PARA LOS TRABAJADORES QUE LABORAN BAJO EL RÉGIMEN DE CÓDIGO DE TRABAJO DEL MAG-PLANTA CENTRAL”**, por un valor de \$ 15.391,07 (Quince mil trescientos noventa y uno con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

Art. 3.- Delegar a la Psic. Ruth Ivonne Andino Enriquez, Asistente Administración del Talento Humano, como responsable de la etapa precontractual y a la Ing. Maureen Vanessa Villavicencio Pacheco, Responsable de la Unidad de Salud Ocupacional, como Administradora de la Orden de Compra, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generadas en la orden de compra; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 248 de la Resolución No. 72 de 31 de agosto de 2016.

Art. 4.- Disponer que la Dirección de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura de un expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **26 FEB. 2018**



Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

